

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA, SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E 20902 TUPAC AMARU DE CENTRO POBLADO TUPAC AMARU DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2474788

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2025-GRL/CS-1

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA, SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E 20902 TUPAC AMARU DE CENTRO POBLADO TUPAC AMARU DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2474788

En Huacho, a las 11:30 horas del día nueve (09) del mes de mayo del año 2025, se reúnen en las instalaciones de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Lima, sito en Av. Circunvalación S/N sector Agua Dulce, los miembros del Comité de Selección, designados mediante MEMORANDO N° 591-2025-GRL/SGRA DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-GRL/CS-1; integrado por JUSTO VICTOR QUILLCA MAYO, miembro titular quien lo preside, DELARC DARIO AYALA CACHA, primer miembro titular y VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI, segundo miembro titular.

El Presidente del Comité de Selección comunica que la presente reunión es la verificación de presentación de ofertas de las siguientes empresas registrados como participantes, en el SEACE:

Nro	Tipo proveedo	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10198001240	ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL	22/04/2025	Válido		22/04/2025	10198001240	  
2	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	23/04/2025	Válido		23/04/2025	10283152079	  
3	Proveedor con RUC	10419296851	ORTIZ JESUS ALAN	23/04/2025	Válido		23/04/2025	10419296851	  
4	Proveedor con RUC	10735789134	ORTIZ COLLANTES DANIEL ENRIQUE	28/04/2025	Válido		28/04/2025	10735789134	  
5	Proveedor con RUC	20445444821	LR ASOCIADOS INVERSIONES GENERALES S.R.L.	24/04/2025	Válido		24/04/2025	20445444821	  
6	Proveedor con RUC	20600001273	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20600001273	  
7	Proveedor con RUC	20606577321	ALTAGAMA CONTROL S.A.C.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20606577321	  
8	Proveedor con RUC	20607769541	CONSTRUCTOR A Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/04/2025	Válido		27/04/2025	20607769541	  



CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA, SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E 20902 TUPAC AMARU DE CENTRO POBLADO TUPAC AMARU DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2474788

El presidente del Comité de Selección señaló que el objeto de la reunión es la descarga de los archivos que contienen las ofertas del sistema SEACE para la verificación de documentos contenidos en ella, su evaluación y calificación, conforme a los lineamientos establecidos en las Bases Integradas. Se procede a verificar que los postores que han presentado oferta, se encuentren debidamente registrados como participantes, determinándose lo siguiente:

Nr o.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Esta	Motivo	Acciones
1	20445444 821	INNOVACION	30/04/2025	18:12:01	20445444 821	30/04/2025	20:49:18	Enviado	Valido		 
2	10735789 134	CONSORCIO DANICO	30/04/2025	18:56:07	10735789 134	30/04/2025	21:54:23	Enviado	Valido		 

Acto seguido en aplicación de lo establecido en el numeral 88.2 del artículo 88 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2108-EF, se procede a determinar si las ofertas presentadas electrónicamente, responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificadas en las Bases, determinándose lo siguiente:

1. VERIFICACION DE DOCUMENTACION DE ADMISION DE OFERTAS

Se procedió a evaluar la documentación de presentación obligatoria de los postores que presentaron su oferta, conforme al numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases y del Artículo 88° del Reglamento de la Ley de Contrataciones para su admisibilidad, encontrando las siguientes observaciones:

POSTOR: CONSORCIO INNOVACION:

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **ADMITIDA**

POSTOR: CONSORCIO DANICO:

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **ADMITIDA**

Como resultado de las admisiones de las ofertas se detallan en el **Anexo N° 01**, el cual se adjunta a la presenta Acta.

2. EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS TECNICAS

Conforme a lo establecido en el numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a determinar si las ofertas técnicas cumplen con los requisitos de calificación, conforme a los criterios establecidos en las bases integradas:

Como resultado de las evaluaciones de las ofertas se detallan en el **Anexo N° 02**, el cual se adjunta a la presenta Acta.

Que de la determinación del puntaje técnico se procede a descargar del SEACE, las ofertas económicas procediéndose a determinar el puntaje total, quedando el orden de prelación de la siguiente manera:

N°	POSTOR	PUNTAJE TECNICO OBTENIDO	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE ECONOMICO OBTENIDO	TOTAL PTJ. TECNICO X 0.8 + PTJ. ECONOMICO X 0.2	BONIFICACION REMYPE 5 %	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
01	CONSORCIO INNOVACION	100.00	S/. 222,000.00	100.00	100.00	5	105.00	1

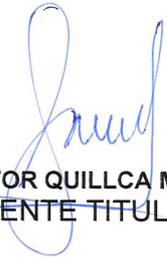
Por lo expuesto, y visto los resultados de las calificaciones, el Comité de Selección por unanimidad acuerda lo siguiente:



CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA, SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E 20902 TUPAC AMARU DE CENTRO POBLADO TUPAC AMARU DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2474788

- **OTORGAR LA BUENA PRO** del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2025-GRL/CS-1**, por la **CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA, SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E 20902 TUPAC AMARU DE CENTRO POBLADO TUPAC AMARU DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2474788**, al postor **CONSORCIO INNOVACION** integrado por **MORA BONILLA ALDO PAUL** con **RUC N° 10200689947** y **LR ASOCIADOS INVERSIONES GENERALES S.R.L.** con **RUC N° 20445444821**; por el importe de su oferta económica equivalente a la suma de **S/ 222,000.00 (doscientos veintidós mil con 00/100 soles)**, con un puntaje total del 105 puntos, por las razones expuestas en los precedentes.
- Publicar la presente acta en el SEACE v3.0., conforme al cronograma previsto del presente procedimiento de selección.
- Asimismo, se deberá remitir todo lo actuado a la Subgerencia de Logística, para realizar la revisión y fiscalización posterior de los documentos presentados por el ganador de la buena pro, de ser el caso.

Culminada la reunión los miembros del Comité de Selección firmaron la presente acta en señal de conformidad.



JUSTO VICTOR QUILLCA MAYO
PRESIDENTE TITULAR



DELARC DARIO AYALA CACHA
PRIMER MIEMBRO TITULAR



VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ADMISIÓN DE PROPUESTAS (ANEXO N° 01)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2025-GRL/CS-1

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA, SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E 20902 TUPAC AMARU DE CENTRO POBLADO TUPAC AMARU DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2474788

Numeral 2.2.1. 1	CONTENIDOS DE LA OFERTA	POSTOR	
		CONSORCIO INNOVACION	POSTOR
		DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA
a.1)	Declaración Jurada de datos del postor. Anexo N° 1	CUMPLE	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE	CUMPLE
a.3)	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. Anexo N° 2	CUMPLE	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. Anexo N° 3	CUMPLE	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. Anexo N° 4.	CUMPLE	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. Anexo N° 5	CUMPLE	CUMPLE
	ESTADO	ADMITIDA	ADMITIDA



REQUISITOS DE CALIFICACION (ANEXO N° 02)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2025-GRU/CS-1

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA, SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 20902 TUPAC AMARU DE CENTRO POBLADO TUPAC AMARU DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"
CON CUI N° 2474788

N°	POSTOR	B.1 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE	B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.			CONDICION
						IMPORTE DECLARADO	ESTADO	IMPORTE TOTAL ACREDITADO	
1	CONSORCIO INNOVACION	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	VARIOS	SI. 508.326.00	CUMPLE	SI. 508.326.00	CALIFICADO
2	CONSORCIO DANICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	VARIOS	SI. 510.558.36	NO CUMPLE	SI. 255.358.45	DESCALIFICADO

*CONSORCIO DANICO; EXPERIENCIA N° 01 el postor declara en el anexo 10 el importe de S/36,000.00 aunado a ello se adjunta CONTRATO N° 65-2019-GRU/SERVICIO por el importe contratado de S/180,000.00, presentando incongruencias con lo declarado; en referencia a la Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)". y Resolución N° 02757-2022-TCE-S5 "(...) debe considerarse que la infracción cometida referida a la presentación de información inexacta vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas." (...); así mismo el anexo 10 hace de conocimiento que el importe a declarar se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso; por lo que no se considerará dicha experiencia.

*CONSORCIO DANICO; EXPERIENCIA N° 02 el postor declara en el anexo 10 el importe de S/219,199.91 aunado a ello se adjunta CONTRATO N° 001-MDR-2019/A por el importe contratado de S/313,142.73 y constancia de prestación por el importe de S/313,142.73, presentando incongruencias con lo declarado; en referencia a la Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)". y Resolución N° 02757-2022-TCE-S5 "(...) debe considerarse que la infracción cometida referida a la presentación de información inexacta vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas." (...); así mismo el anexo 10 hace de conocimiento que el importe a declarar se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso; por lo que no se considerará dicha experiencia.

Así, debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la entidad, por lo que conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, el Comité de Selección procede a **DESCALIFICAR** dicha oferta.



FACTORES DE EVALUACION (ANEXO N° 03)
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2025-GRL/CS-1

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA, SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E 20902 TUPAC AMARU DE CENTRO POBLADO TUPAC AMARU DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2474788

N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACION				PUNTAJE TECNICO	CONDICION
		A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (70 puntos Max.)		B. METODOLOGIA PROPUESTA(30 puntos Max.)			
		MONTO	Pje	PRESENTA	Pje		
1	CONSORCIO INNOVACION	SI. 725,239.50	70	2 de 2	30	100	CALIFICADO


 COMITE DE BELECCION
 PRESIDENTE TITULAR


 COMITE DE BELECCION
 PRIMER MIEMBRO TITULAR


 COMITE DE BELECCION
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**FACTORES DE EVALUACION (ANEXO N° 04)
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2025-GRL/CS-1**

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA, SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E 20902 TUPAC AMARU DE CENTRO POBLADO TUPAC AMARU DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2474788

N°	POSTOR	PUNTAJE TECNICO OBTENIDO	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE ECONOMICO OBTENIDO	TOTAL PTJ. TECNICO X 0.8 + PTJ. ECONOMICO X 0.2	BONIFICACION REMYPE 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
01	CONSORCIO INNOVACION	100.00	S/. 222,000.00	100.00	100.00	5	105.00	1

